



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 141 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 15 de abril del 2016

VISTO: La Carta N° 035-2016-UNJ/P, de fecha 15 de marzo del 2016; Oficio N° 034-2016-OGII-UNJ, de fecha 11 de abril del 2016; Oficio N° 234-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 07 de abril del 2016; Oficio N° 182-2016-UNJ/P, de fecha 12 de abril del 2016; Informe N° 077-2016-UNJ-DGPP; Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de fecha 12 de abril del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 75- 2016-UNJ, de fecha 13 de abril del 2016, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas. Dicha encargatura será a partir del día miércoles 13 de abril en horas de la tarde hasta el día jueves 21 de abril del 2016, con las atribuciones inherentes al cargo, por motivo de viaje de comisión de servicios a la Ciudad de Lima.

Que, mediante La Ley Universitaria N° 30220 establece en su **artículo 3°** La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial (...). **Artículo 6°** La universidad tiene como fin: 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. **Artículo 31°** dice: En cada universidad pública es obligatoria la existencia de, al menos, un **Instituto de Investigación**, que incluye una o más Unidades de Investigación. **Artículo 48°** La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, mediante el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén en su **artículo 8°** indica como fin: c) Realizar y promover investigaciones científicas, tecnológicas, humanísticas y artísticas que conjuguen en la búsqueda de nuevos conocimientos, con los requerimientos regionales y nacionales, atendiendo las necesidades del desarrollo sostenible y proponiendo cambios y soluciones para los problemas económicos y sociales.

Que, mediante Carta N° 035-2016-UNJ/P, de fecha 15 de marzo del 201, el Presidente de la Comisión Organizadora de nuestra Casa de Estudios, solicita reunión de trabajo al Ministro de Agricultura y Riego





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

con la finalidad de informarle respecto del Plan de trabajo sobre proyectos de Investigación Agropecuaria en las localidades de Jaén y San Ignacio, desarrolladas por la Universidad Nacional de Jaén y el Instituto Binacional de Investigación de Desarrollo Sustentable de la Cuenca del Maraón de Perú y Ecuador (IBIDESPE); Asimismo mediante Oficio N° 234-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 07 de abril del 2016, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén – San Ignacio – Bagua (PEJSIB), informa que su institución está a entera disposición para las coordinaciones convenientes con la Universidad Nacional de Jaén, en aras de encaminar el desarrollo sostenible, recomendando coordinar con el Director de Desarrollo Agroeconómico.

Que, mediante Oficio N° 034-2016-OGII-UNJ, de fecha 11 de abril del 2016, la Jefe de la Oficina de Imagen Institucional informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, sobre las coordinaciones realizadas para fijar fecha para la Charla denominada: "Proyectos de Inversión Pública en el PEJSIB, fijando como fecha el día martes 26 de abril del 2016 a las horas 10:00am, en la Biblioteca Central de nuestra casa Superior, temas a desarrollar: 1° PIP de Fruticultura, 2° PIP de Reforestación de los 13 distritos de la provincia de Cutervo.

Que, mediante N° 182-2016-UNJ/P, de fecha 12 abril del 2016, el Presidente de la Comisión Organizadora informa que la Universidad Nacional de Jaén en coordinación con el Proyecto Especial Jaén – San Ignacio – Bagua, desarrollara una Charla "Proyectos de Inversión Pública del Proyecto Especial Jaén – San Ignacio – Bagua" el contará con la participación de estudiantes y docentes de esta Casa Superior, en ese sentido se solicita se emita opinión sobre disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 300.00 soles, para la realización de dicho proyecto. Asimismo mediante Informe N° 077-2016-UNJ-DGPP, el Director General de Planificación y Presupuesto informa que si EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados en la Específica de Gasto 2.3.2 2.4 4 Servicio de impresiones, encuadernación y empastado, Meta 0021-Acciones Administrativas por el monto de S/ 300.00 soles.

Que, mediante acuerdo de sesión extraordinaria, realizada el día 12 de abril del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad aprobar la Charla denominada: "Proyectos de Inversión Pública del Proyecto Especial Jaén – San Ignacio – Bagua", que organiza la Universidad Nacional de Jaén.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Charla "Proyectos de Inversión Pública del Proyecto Especial Jaén – San Ignacio – Bagua", que organiza la Universidad Nacional de Jaén, a realizarse el día martes 26 de abril del 2016 a horas 10:00am, en la Biblioteca Central de nuestra casa Superior, el mismo que anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la Certificación Presupuestal correspondiente, por el monto de S/. 300. 00 soles; en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados en la Específica de Gasto 2.3.2 2.4 4 Servicio de impresiones, encuadernación y empastado, Meta 0021-Acciones Administrativas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



[Signature]
Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



[Signature]
Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz
Presidente (e)

